



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N°0386 -2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 28 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La Carta N°004-2024-CMPS-GRICA, Carta N°008-2024-CMPS-GRICA, CARTA N°06-2024/PRN, Carta N°002-2024/IM-JCJ, Informe N° 230-2024/GORE-ICA-GRINF-SEPR/RJCN e Informe N° 01693-2024-GORE-ICA/SEPR, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente;

Que, el numeral 32.2 del art 32 de la de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01precisa : "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; (..)"

Que, en fecha 02/09/2024, se suscribe el Convenio de Inversión Pública Regional entre el CONSORCIO PATRULLAJE MAS SEGURIDAD y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA para el financiamiento y ejecución de la Elaboración del Documento Equivalente y la ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE ICA, PISCO, NAZCA, CHINCHA Y PALPA DISTRITO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica



Gobierno Regional



DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, CON CUI N°2587025; por el importe de S/ 23'014,168.00 y plazo de ejecución de IOARR de 120 días calendarios;

Que, con fecha 02/09/2024, se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora 01-2024-GORE.ICA/GRAF, entre PERCY ROJAS NAUPAY y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA para la supervisión de la Elaboración del Documento Equivalente y la ejecución de la IOARR denominada: “ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE ICA, PISCO, NAZCA, CHINCHA Y PALPA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, CON CUI N°2587025;

Que, mediante Carta N°004-2024-CMPS-GRICA, recepcionada en fecha 09/10/2024, el CONSORCIO PATRULLAJE MAS SEGURIDAD, presenta el documento equivalente correspondiente a la IOARR “ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE ICA, PISCO, NAZCA, CHINCHA Y PALPA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, CON CUI N°2587025, el cual fue materia de observación, siendo así, mediante Carta N°008-2024-CMPS-GRICA de fecha 07/11/2024, la empresa privada presenta el documento equivalente con levantamiento de observaciones para su evaluación;

Que, es de precisar que dentro de las obligaciones de la entidad Privada Supervisora es realizar efectivo control de calidad técnico y legal de las actividades que desarrolle la empresa privada durante la elaboración del documento equivalente hasta su entrega y aprobación;

Que, mediante CARTA N°06-2024/PRN, de fecha 18/11/2024, la entidad Privada Supervisora representada por el Ing. Percy Rojas Naupay, remite la CONFORMIDAD TECNICA del Documento Equivalente de la IOARR “ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE ICA, PISCO, NAZCA, CHINCHA Y PALPA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”, CON CUI N°2587025; adjuntándose la CARTA N°002-2024/IM-JCJ el Jefe de supervisión el Ing. Mecánico Javier Castillo Jiménez, indica que luego del análisis del Documento Equivalente se concluye que cumple con los requisitos técnico establecidos y da opinión técnica favorable a las modificaciones que ha realizado la empresa financista.

Que, mediante INFORME N° 230-2024/GORE-ICA-GRINF-SEPR/RJCN, el Ing. Rommel Jose Condori Navarro, personal Revisor de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye:

De acuerdo a la Carta N°06-2024/PRN, el Supervisor de la IOARR el Ing. Percy Rojas Naupay, otorga la conformidad Técnica del documento equivalente.

De acuerdo a la CARTA N°002-2024/IM-JCJ el Jefe de supervisión el Ing. Mecánico Javier Castillo Jiménez, indica que luego del análisis del Documento Equivalente se concluye que cumple con los requisitos técnico establecidos y da opinión técnica favorable a las modificaciones que a realizado la empresa financista.

De lo detallado anteriormente se concluye que la entidad privada Supervisora a cumplimiento de sus funciones remite la CONFORMIDAD DE CALIDAD TECNICA Y LEGAL respecto a la elaboración del documento equivalente elaborado por la entidad privada.

Por tanto, se comunica la CONFORMIDAD TECNICA DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE, recomendándose así la notificación al CONSORCIO PATRULLAJE MAS SEGURIDAD, a la entidad Supervisora – Percy Rojas Naupay por ser responsable de la elaboración y supervisión respectivamente. (resaltado nuestro)



Gobierno Regional



Que, mediante Informe N° 01693-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en mérito de la conformidad emitida por la empresa privada supervisora remite conformidad del Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE ICA, NASCA, CHINCHA Y PALPA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2587025, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) COMISARIAS DE LA PROVINCIA DE ICA, NASCA, CHINCHA Y PALPA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2587025, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	TOTAL
1	Patrullero Policial Nacional del Perú Pick Up 4x4	Und	50	13'540,008.50
2	Patrullero Policía Nacional del Perú Motorizado 200CC	Und	200	8,183,012
COSTO DIRECTO				S/ 21'723,020.50
DOCUMENTO EQUIVALENTE				S/ 34,000.00
SUPERVISION DE ELABORACION DE LA IOARR, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA IOARR				S/ 100,000.00
LIQUIDACION				S/ 21,000.00
COSTO DE INVERSION				S/ 21'878,020.50
CONTROL CONCURRENTE				S/ 109,390.10
COSTO TOTAL DE INVERSION				S/ 21'987,410.60

Jefe de Proyecto : Ing. Mecánico Wilder Yonel Cruzado Fernandez
Plazo de ejecución : 120 días calendarios.
Modalidad de contratación : Obra por Impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. REGULO EDUARDO NAVARRETE PARODI
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica